

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM) Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, al día uno del mes de junio del año dos mil veinte y dos, por una parte el **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**, en adelante **EL JEM**, con domicilio legal sobre las calles 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva, representada en este acto por el señor **Abg. JORGE LUIS BOGARÍN ALFONSO**, en su carácter de Presidente, designado por Acta de Elección de Autoridades de fecha 19 de octubre de 2021, y por otra parte, la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, dependiente de la Presidencia de la República, en adelante **SFP**, representada en este acto por la **Abg. CRISTINA BOGADO**, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, designada por Decreto N° 49 del 20 de agosto de 2018, con domicilio en las calles Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la Ciudad de Asunción; denominados conjuntamente **LAS PARTES** suscriben el presente Acuerdo Específico.-

**CLÁUSULA PRIMERA - CONSIDERACIONES.**

Que, **LAS PARTES** han suscripto un Convenio Marco de cooperación interinstitucional, a través del cual ambas instituciones se comprometen a intercambiar experiencias y personal técnico en el área de asesoramiento, para la elaboración de planes de capacitaciones, posibilitando la formación y desarrollo de capacidades a funcionarios de ambas instituciones, a fin de poder aplicarlos al ámbito de sus respectivas competencias.-

**CLÁUSULA SEGUNDA – DEL OBJETO.**

Este Acuerdo Específico tiene como objetivo brindar capacitación y formación sobre la nueva Ley de Procedimientos Administrativos, a través de cursos que se desarrollarán según cronograma de actividades anexo al presente instrumento.-

**CLÁUSULA TERCERA – DE LOS COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES.**

**EL JEM** se compromete a:

- 1- Poner a disposición de la **SFP** toda información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, conforme lo autoricen las disposiciones legales aplicables.-
- 2- Designar al equipo de trabajo responsable de gestionar, coordinar y controlar las diferentes actividades para el cumplimiento satisfactorio del objeto de este Acuerdo Específico.-
- 3- Diseñar en forma conjunta entre **LAS PARTES** los programas de desarrollo de la capacitación los cuales serán ejecutados conforme a la disponibilidad de recursos y presupuestos de ambas partes.
- 4- Asumir los costos por los servicios de capacitación prestados por los profesionales nacionales y/o extranjeros, conforme a su disponibilidad presupuestaria.

La SFP se compromete a:

- 1- Designar al equipo de trabajo responsable de gestionar, coordinar y controlar las diferentes actividades para el cumplimiento satisfactorio del objeto de este Acuerdo Específico.-
- 2- Diseñar en forma conjunta entre **LAS PARTES** los programas de desarrollo de la capacitación los cuales serán ejecutados conforme a la disponibilidad de recursos y presupuestos de ambas partes.
- 3- Asumir la gestión académica y proveer los recursos tecnológicos, materiales y logísticos necesarios para el desarrollo del objeto del presente Acuerdo, hasta su fiel cumplimiento, conforme a su disponibilidad presupuestaria y al cronograma de actividades establecido.-

#### **CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**

El desarrollo de los cursos de capacitación sobre la nueva Ley de Procedimientos Administrativos, serán desarrollados de manera presencial y virtual, según programa académico establecido por las partes.

Organizan: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Secretaría de la Función Pública – INAPP-

#### **CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN.**

**LAS PARTES** asumirán los costos que les correspondan como consecuencia de la ejecución de las actividades programadas de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y capacidad operativa.

#### **CLÁUSULAS SEXTA: RESPONSABILIDADES.**


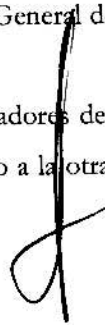
Los recursos humanos involucrados por **LAS PARTES**, durante la ejecución del presente Acuerdo Específico, se ajustarán a las siguientes responsabilidades:

1. Los recursos humanos designados por ambas instituciones para cumplir con las actividades previstas en este Acuerdo Específico, no tienen ningún tipo de vinculación laboral con la otra parte.-
2. Adoptar y mantener un comportamiento profesional y ético, cuidando en todo momento el buen nombre de **LAS PARTES**, así como la relación armónica entre sus integrantes y terceras personas eventualmente involucradas.-

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADORES.**

La SFP designa al Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay- INAPP, como enlace institucional, en tanto que **EL JEM** designa a la Dirección General de Talento Humano, como enlace institucional.-

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá sustituir a los Coordinadores designados en el presente Acuerdo Específico, en cuyo caso, deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, dentro del plazo de ocho (8) días corridos de la designación.-





Los Coordinadores designados en representación de **LAS PARTES** ejercerán sus funciones en armonía y entendimiento, tendientes al cumplimiento del Objeto del presente Acuerdo.-

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA.**

El presente Acuerdo Específico, tendrá una vigencia desde su suscripción hasta la culminación del curso, conforme al cronograma de actividades previsto para su realización.

**CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN.**

El presente Acuerdo Específico, podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de **LAS PARTES**, previa notificación a la otra parte, con una antelación de quince (15) días.-

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**


En caso de controversias en la implementación del presente Acuerdo Específico, **LAS PARTES** acuerdan realizar el procedimiento de la conciliación o mediación para llegar a un acuerdo de solución amistosa.-

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, **LAS PARTES** suscriben el presente instrumento, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.-



**JORGE BOGARIN ALFONSO**  
Presidente  
Jurado de Enjuiciamiento de  
Magistrados



  
**CRISTINA BOGADO**  
Ministra - Secretaria  
Secretaría de la Función Pública